

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190067700

Cisto informe secretarial y revisado expediente electronico, la Juez Resuelve:

1. Abstenerse de efectuar pronunciamiento respecto de la solicitud de terminacion del proceso por desistimiento tacito proveniente del demandado, en virtud que el mencionado demanadado esta represetnado por apoderado judicial, sin que hasta la fecha haya revocado el poder y manifestado que asumira su representacion acreditando calidad de abogado.

2. Requerir al Instituto de Medicina Legal para que en el termino de cinco dias de respuesta a la solicitud de la prueba grafologica. Adjuntar copia de los oficios con acuse de recibo.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 182 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 – octubre - 2023*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*

